



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y
DESCUENTOS PARA LAS NUEVAS MAESTRÍAS DE LA FIEECS**

*(Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 02 del Consejo de
Facultad de la FIEECS del 04 de marzo del 2019)*

I. DEL ALCANCE DE LA DIRECTIVA LAS BECAS

Las disposiciones de la presente Directiva se aplican a los siguientes nuevos programas de Maestría en Ciencias de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS) con Mención: en Ciencias Actuariales, en Ingeniería Financiera, Econometría Bancaria y Financiera, y en Gestión Cuantitativa de los Riesgos Financieros.

II. DE LAS BECAS

A. De los Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería

1. Los Docentes o Jefes de Práctica con no menos de 03 años de labor docente ininterrumpida de la Universidad Nacional de Ingeniería, están exonerados del pago por matrícula y créditos matriculados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1003 del 19 de setiembre del 2002.

B. De los Egresados de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales

1. La FIEECS otorga hasta dos becas completas en cada una de las nuevas cuatro maestrías que ofrece la Unidad de Posgrado, al inicio de cada ciclo académico a los egresados que forman parte del quinto superior de sus respectivas promociones, con una antigüedad no mayor de 05 años; por estricto orden de mérito.
1. La FIEECS otorga hasta 02 semi becas en cada una de las nuevas cuatro maestrías que ofrece la Unidad de Posgrado, al inicio de cada ciclo académico, a los egresados que formen parte del tercio superior de sus respectivas promociones con una antigüedad no mayor de 05 años.
2. La habilitación de las becas y semi becas se produce solo en los casos que se supere el punto de equilibrio que dé sostenibilidad al desarrollo de 1.a maestría, considerando que éstas se autofinancian.
3. Los egresados de la Universidad Nacional de Ingeniería, gozarán de una beca parcial, equivalente al 15% del costo de la maestría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0451 del 19 de abril del 2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales

III. DE LOS DESCUENTOS A LOS INGRESANTES A CADA UNA DE LAS MAESTRÍAS QUE OFRECE LA UPG-FIEECS

A. De los ingresantes sin el patrocinio de alguna institución pública o privada

1. Los ingresantes bajo esta modalidad, tendrán un descuento por pronto pago de:
 - a) 16% del costo total de la maestría, si cancelan la totalidad del costo de la maestría.
 - b) 8%, si cancelan el costo total de un semestre de la maestría.

B. De los ingresantes con el patrocinio de alguna institución pública o privada

1. Los ingresantes presentados por sus instituciones (públicas o privadas) tendrán un descuento del 5% del costo total de las maestrías.
2. En el caso que la institución haya suscrito un convenio de cooperación con la Universidad Nacional de Ingeniería, el descuento ascenderá al 8% del costo total de la maestría.
3. Si el pago es realizado por la institución, en la modalidad de “pronto pago”, por el costo total de la maestría, el descuento asciende al 16%.
4. En el caso que la institución acredite un número de tres (3) estudiantes y se cancele el costo total de la maestría o maestrías en la modalidad de “pronto pago”, el descuento asciende al 19%; y si es mayor o igual a cuatro (4) estudiantes, el descuento ascenderá al 25%.

IV. OTRAS DISPOSICIONES

1. La solicitud de becas y descuentos indicados en la presente Directiva serán dirigidas al Decano de la Facultad, una vez que el postulante haya sido admitido a seguir una de las Maestrías que ofrece la Unidad de Posgrado de la FIEECS (UPG-FIEECS).
2. Con la opinión del Comité de Coordinación de la UPG-FIEECS, las solicitudes de becas, semi becas y becas parciales, serán elevadas al Decanato, para ser revisadas y aprobadas por el Consejo de Facultad. Con el acuerdo del Consejo de Facultad, el Decano aprueba la Resolución Decanal respectiva, que será comunicada al interesado y a la Unidad de Posgrado.
3. En el caso de los descuentos que ofrece la Unidad de Posgrado, estos son aprobados por el Comité de Coordinación de la UPG-FIEECS, debiendo informar oportunamente de ellos a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Facultad, con copia al Decanato.
4. El docente de la UNI que aplique al Curso de Actualización para la obtención del grado de maestro, tendrá un descuento del 50% del costo total, siempre que el docente tenga no menos de 03 años de labor docente ininterrumpida en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales

UNI. Con la opinión del Comité de Coordinación de la UPG-FIEECS, la solicitud del descuento será elevada al Decanato, para su aprobación.

5. Los egresados de la FIEECS, que opten por la modalidad de Pre Maestría para ingresar a cada una de las maestrías, tendrán un descuento del 15% del costo total de la Pre Maestría. Estas solicitudes serán resueltas por el Comité de Coordinación de la UPG-FIEECS y comunicadas oportunamente a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Facultad, con copia al Decanato.
6. Los egresados de los Programas de especialización que postulen a las Maestrías de la UPG FIEECS tendrán un descuento del 10% de los costos de ellas.
7. El Director de la Unidad de Posgrado y el Comité de Coordinación proponen la resolución de los casos no contemplados en la presente Directiva, con la aprobación del Decano de la Facultad.
8. Para la determinación del Punto de Equilibrio, la Unidad de Posgrado considerará los costos directos e indirectos en que incurre para el desarrollo de los concernidos Programas de Maestría, así como al menos el 15% de retención a favor de la administración de la Facultad.
9. Todas las becas y descuentos establecidas en la presente Directiva, se concederán luego de obtenido el respectivo punto de equilibrio, bajo responsabilidad de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad. Las becas y descuentos no son acumulables, se otorgan por única vez en los programas de maestría que oferta la FIEECS.
10. DEFINICIONES. Para efecto de la aplicación de la presente Directiva, debe tomarse en cuenta la siguiente definición:
 - BECA COMPLETA: Comprende los pagos por créditos de los cursos del Programa de Maestría.

04.03.2019